

LEY N. 565

Aumento en varias partidas
del ramo de telégrafos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que el desarrollo del ramo de telégrafos exige aumento equitativo en determinadas partidas del presupuesto;

Ha dado la ley siguiente:

Consígnese en el pliego de gobierno del presupuesto general las siguientes partidas:

| | Al mes ———— | Al año ———— |
|--|----------------|----------------|
| Departamento de Lima | | |
| Para aumentar la partida 1964, destinada al haber del administrador del centro en la oficina de Lima | 3.5.00 | 42.0.00 |
| <i>Gasto material</i> | | |
| Para aumentar la partida 2070, destinada al alumbrado de las oficinas de Lima..... | 3.3.33 | 40.0.00 |
| Para aumentar la partida 2090 D, destinada al alumbrado de las oficinas telegráficas, con exclusión de las de Lima | 4.5.90 | 55.0.80 |
| Para aumentar la partida 2090 E, destinada á reparación de líneas y diarios á constructores y reparadores | 27.3.34 | 328.0.08 |
| Para aumentar la partida 2090 H, destinada á transporte del material de telégrafos..... | 35.8.33 | 430.0.00 |

Para aumentar la partida 2090 J, destinada á los peones encargados de la vigilancia de las líneas, dos para cada una de las inspecciones de Piura á Zarumilla, Sullana á Ferreñafe y Arequipa á Puno. 24.7.50 297.0.00

Para aumentar las partidas 222 y 223 del pliego extraordinario, destinadas á transporte de postes de fierro 30.0.00 360.0.00

Para aumentar la partida 165 del pliego extraordinario, destinada á extraordinarios y renovación de material..... 25.6.66 308.0.00

Ep..... 155.0.06 1860.0.88

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los catorce días del mes de octubre de mil novecientos siete. — M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente. — Víctor Castro Iglesias, Secretario del Senado. — Mario Sosa, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los quince días del mes de octubre de mil novecientos siete. — JOSÉ PARDO. — Germán Arenas.

*
**